

DECRETO 2962 DE 2008

(agosto 12)

por el cual se modifica el decreto por el que se crea la Comisión de Honor para el Bicentenario de la Independencia de Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 4ª de 1913,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2585 de 2008 el Gobierno Nacional creó la Comisión de Honor para el Bicentenario de la Independencia de Colombia;

Que dentro del mencionado decreto se incluyó como Miembro de la Comisión de Honor para el Bicentenario de la Independencia al señor Lorenzo Muelas Hurtado;

Que el señor Lorenzo Muelas Hurtado a través de la comunicación de fecha 25 de julio de 2008 solicita se retire su nombre del grupo de comisionados,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto número 2585 de 2008 a través del cual se crea la Comisión de Honor para el Bicentenario de la Independencia de Colombia, retirando el nombre del señor Lorenzo Muelas Hurtado.

Artículo 2°. Las demás disposiciones del Decreto número 2585 de 2008 continúan vigentes.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.